



**Pregunta 1.1:** Actualicen, a fecha de contestación del presente requerimiento, el estado en que se encuentran: (a) la demanda arbitral por importe de 2.154 millones de pesos que a cierre del 2015 se encontraba en fase de presentación; y (b) las negociaciones con el cliente que continúan manteniendo en paralelo.

Adicionalmente, deberán indicar: (i) si han recibido comunicación escrita por parte del cliente aceptando o rechazando las mencionadas reclamaciones, y en su caso, en qué fecha; (ii) si prevén que las posibles disputas se resuelvan mediante fórmula de arbitraje; y (iii) actualicen a fecha de esta respuesta a este requerimiento la información que incluyeron en su respuesta al requerimiento de 5 de octubre de 2015 sobre la cuantificación, fecha y naturaleza de las reclamaciones presentadas.

**Respuesta:**

- a) La demanda arbitral aún no ha sido presentada a fecha de este requerimiento. El cliente ha solicitado analizar las partidas reclamadas previamente de forma extra arbitral con el objeto de ver su razonabilidad.
- b) Cabe reiterar, como informamos en nuestra respuesta al requerimiento del 5 de octubre de 2015, que el contrato correspondiente a la Central Vuelta de Obligado con General Electric está gestionado por un fideicomiso (Fideicomiso Vuelta de Obligado) dependiente de un comité cuyos integrantes pertenecen a empresas privadas, en unos casos, y a organismos públicos, en otros. Esta situación motiva que el proceso de negociación sea lento, lo que unido al cambio de gobierno hace que la negociación se haya retrasado si bien la interlocución es más cordial y fluida a fecha de hoy.
  - i) No ha habido modificaciones en este sentido.
  - ii) Confiamos en que se produzca una resolución parcial de la disputa para aquellos conceptos reclamados que sean más claros, quedando aquellos más controvertidos para la resolución por vía arbitral. No obstante, esta resolución parcial podría no producirse obligando a presentar finalmente el arbitraje por todos los conceptos.
  - iii) Las reclamaciones en concepto de retrasos por disponibilidad de energía eléctrica y compensación por nuevo convenio laboral/sindical ascienden en la actualidad a 560 millones de pesos (aprox. 36 millones de euros). Esta cantidad actualizada ha sido reclamada el 10 de febrero de 2016.

Las reclamaciones en concepto de modificaciones técnicas al proyecto original realizadas a requerimiento del cliente ascienden en la actualidad a 462 millones de pesos (aprox. 30 millones de euros). Esta cantidad actualizada ha sido reclamada el 10 de febrero de 2016.

El 21 de enero de 2016 se presentó una nueva reclamación al cliente por importe de 509 MM de pesos (aprox. 33 millones de euros) por las pérdidas causadas por la irrepresentatividad sobreviniente de la fórmula de redeterminación de precios.

El 10 de febrero de 2016 se presentó una nueva reclamación por importe de 722 MM de pesos (aprox. 46 millones de euros) correspondientes a las medidas adicionales para prevenir daños y los mayores costes derivados de la mora de Central Vuelta de Obligado.



**Pregunta 1.2:** Cuantifiquen el importe de los intereses registrados en 2015 a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina del 24,66%, indiquen la partida de la cuenta de resultados en la que figuran registrados y la normativa contable en la que se amparan para su registro.

**Respuesta:** El importe de intereses se ha registrado como mayor precio de venta del contrato y ascienden a 7,1 millones de euros.

Los intereses se han aplicado al importe de las reclamaciones presentadas en 2014 y reconocido en la reunión del Comité de marzo 2015. El Código Civil y Comercial argentino, así como la evaluación de nuestros asesores legales, interpreta que dichos intereses son debidos desde la interpelación de las reclamaciones, basada en la exigencia solicitada de pago en las citadas reclamaciones. Asimismo, la cláusula contractual 9.4 establece el pago de intereses desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago efectivo a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina, siendo considerada como fecha de vencimiento la fecha de la reunión del Comité de marzo 2015. En base a ello, se han registrado los intereses en aplicación de la NIC 18 considerando el derecho a su reclamación y que los mismos pueden ser estimados con suficiente fiabilidad.

**Pregunta 1.3:** En relación con la información relativa a Clientes y cuentas a cobrar que figura en la nota 12 de la memoria consolidada:

- (i) Detallen la parte del Importe vencido y no deteriorado de las cuentas a cobrar por Importe de 191,3 millones de euros a cierre 2015 (219,7 millones de euros en 2014), que corresponde al proyecto Vuelta de Obligado, e Incluyan su análisis de antigüedad.
- (ii) Cuantifiquen el importe de "obra ejecutada pendiente de certificar" que a cierre 2014 y 2015 correspondía a este Proyecto y en su caso, el importe que a fecha de respuesta a este requerimiento ya ha sido facturado y su fecha esperada de cobro.
- (iii) Señalen si se ha realizado un análisis de recuperabilidad de la cuenta a cobrar que mantienen por los ingresos de reclamaciones registrados de 36 millones de euros a cierre de 2015.

**Respuesta:**

- (i) El importe vencido y no deteriorado de las cuentas a cobrar a 31 de diciembre de 2015 incluía un importe de 24,8 millones de euros correspondiente al Proyecto Vuelta de Obligado, de los cuales 14,8 millones tenían una antigüedad inferior a 6 meses, y 10 millones de euros una antigüedad entre 6 meses y un año. A fecha actual, de dicho importe se han cobrado 9,4 millones de euros.
- (ii) A 31 de diciembre de 2015 el proyecto presentaba anticipos por 13,5 millones de euros. A 31 de diciembre de 2014 la Obra ejecutada pendiente de certificar ascendía a 46,5 millones, importe que fue facturado y cobrado en su totalidad durante el ejercicio 2015.
- (iii) El importe de las reclamaciones no ha sido facturado aún y dado que el proyecto a cierre de diciembre presenta anticipos, a 31 de diciembre de 2015 no se encuentra registrada cuenta a cobrar alguna referente a dichas reclamaciones.



**Pregunta 1.4:** Actualicen el grado de realización del Proyecto Vuelta de Obligado a fecha de respuesta a este requerimiento, detallando su fecha estimada de entrega, y si prevén un incremento de su resultado negativo.

**Respuesta:** A fecha actual el proyecto se encuentra con un avance del 90,47%, siendo la fecha estimada de terminación del proyecto en el segundo semestre de 2016, y no se prevé un incremento de su resultado negativo.

**Pregunta 1.5:** Detalle, a la fecha de contestación del presente requerimiento, cualquier pasivo contingente y cualquier otra provisión, adicional a la dotada por resultados negativos, que haya podido surgir en relación con este proyecto.

**Respuesta:** Adicionalmente a la provisión por resultados negativos de proyectos (como se indica en punto 6.3 de este requerimiento) se tiene dotada la provisión por garantía propia de los proyectos de construcción de acuerdo a las políticas del grupo y que se calcula para cada proyecto en base a los parámetros de riesgo identificados para el mismo. No existen otros pasivos contingentes.

**Pregunta 1.6:** Cualquier otra información relevante que puedan aportar en relación con este proyecto.

**Respuesta:** No existe información adicional a la descrita en los puntos anteriores.

**Pregunta 2.1:** En relación con el proyecto Termocentro, en ejecución en Venezuela, cuyos saldos están vencidos:

- (i) Indiquen su grado de realización a fecha de respuesta de este requerimiento detallando su fecha estimada de entrega y, en caso de que sea posterior al 2015, tal y como indicaron en la respuesta a nuestro requerimiento de fecha 9 de diciembre de 2014, expliquen si el cliente ha aprobado una extensión de plazo.
- (ii) Detallen el calendario estimado de cobro de los 102 millones de euros vencidos y no deteriorados a cierre de 2015 en base al calendario de pagos aprobado en 2014 por el Gobierno de Venezuela, indicando su grado de cumplimiento a la fecha de respuesta de este requerimiento.
- (iii) Actualicen el estado de la renegociación de un nuevo calendario que se acomode al ritmo de ejecución del proyecto.
- (iv) Revelen la fecha y el importe de la carta de reconocimiento de deuda que han obtenido por parte del cliente. Describan como han considerado las circunstancias del párrafo 59 de la NIC39 como posible evidencia de deterioro y amplíen la explicación sobre el análisis de recuperabilidad realizado conforme a la NIC39.58 a 65 y si se han producido modificaciones respecto al realizado en ejercicios anteriores;
- (v) Señalen si parte del saldo vencido de este proyecto se encuentra cubierto por anticipos no liquidados registrados en el epígrafe "Acreedores y otras cuentas a pagar".



- (vi) Indiquen si han registrado ingresos por reclamaciones o modificaciones o gastos por penalizaciones en 2014 y 2015 en relación con este proyecto y, en caso afirmativo, por qué importe y los juicios realizados por la gerencia para soportar por qué estiman como probable la aceptación por parte del cliente de las reclamaciones registradas (NIC 11.14.a).

**Respuesta:**

- (i) El grado actual de realización es de un 98%. El ritmo de trabajo actual se ajusta al ritmo de cobros por lo que la finalización del proyecto estará condicionada al cobro de las cantidades pendientes. El cliente ha aprobado una extensión del plazo hasta el 31 de diciembre de 2016.
- (ii) Tal y como se indica en la Nota 12 de las cuentas anuales la carta de pago aprobada en 2014 por el Gobierno de Venezuela cubría la totalidad de los importes pendientes del proyecto, habiéndose recibido desde la firma del mismo hasta la fecha actual 122 millones de euros (aprox. 55% del importe pendiente). La experiencia pasada de Duro Felguera en cuanto a estos calendarios de pago es que las fechas a que hacen referencia son estimativas y los compromisos se acaban cumpliendo.
- (iii) Las negociaciones se mantienen en curso no existiendo a la fecha un nuevo calendario. En el mes de mayo 2016 se han cobrado 3,2 millones de dólares.
- (iv) La carta confirma la totalidad del saldo pendiente de cobro que figura en las cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2015 y fue emitida por el cliente el 25 de febrero de 2016.

Las consideraciones tenidas en cuenta son las siguientes:

- Durante el ejercicio 2015 se recibieron pagos por valor de 36 millones de euros.
  - El cliente es un ente público dependiente del Gobierno de Venezuela cuyo objeto es garantizar el suministro eléctrico a la Nación, siendo por tanto la deuda asimilable a deuda soberana.
  - El pasado 26 de febrero de 2016 el Gobierno de Venezuela atendió al vencimiento los bonos soberanos por importe de 1.543 millones de dólares.
- (v) A 31 de diciembre de 2015 el citado saldo no se encuentra cubierto por anticipos no liquidados.
- (vi) No se han registrado ingresos por reclamaciones ni gastos por penalizaciones en este proyecto en 2014 ni 2015.



**Pregunta 2.2:** Expliquen la evolución de las siguientes partidas:

- (i) El incremento de la "Obra ejecutada pendiente de certificar" en los últimos años que ha pasado de suponer un 9% del INCN en 2014 a un 20,7% en 2015 y cuantifiquen el importe de este saldo "pendiente de facturar" a cierre de 2014 que pasó a ser facturado a clientes en 2015 incluyendo un análisis de vencimientos.
- (ii) La disminución en el saldo de "Anticipos recibidos por trabajo de contratos" en los últimos años.
- (iii) Indiquen cada cuanto tiempo revisan las estimaciones relativas al reconocimiento de ingresos que detallan en la nota 4.h de las cuentas anuales, entre otros, los costes totales necesarios para la realización del contrato, contingencias probables e Ingresos por reclamaciones.

**Respuesta:**

- (i) El incremento de "Obra ejecutada pendiente de certificar" se corresponde con la fase final de grandes proyectos donde existen hitos finales y reclamaciones condicionadas a la finalización del proyecto, y por otro lado a la contratación de nuevos proyectos con condiciones financieras menos favorables. Del saldo de Obra ejecutada pendiente de certificar existente a 31 de diciembre de 2014, la práctica totalidad fue facturada durante el año 2015, siendo por tanto la antigüedad inferior a un año.
- (ii) Los contratos firmados por la entidad con sus clientes suelen incluir importes iniciales como anticipos para financiar el comienzo de los proyectos, así como hitos de facturación que permitan a la entidad mantener un cash flow positivo durante la vida de los proyectos. Los importes iniciales varían en función de las condiciones contractuales pactadas con los clientes. La disminución del saldo del "Anticipos recibidos por trabajos en contratos" viene fundamentada por la propia ejecución de los proyectos, que va consumiendo los importes inicialmente recibidos. Adicionalmente, las condiciones contractuales de mercado actual contemplan condiciones de anticipos o cash-flows menos favorables que en el pasado.
- (iii) Los presupuestos se revisan de forma continuada. La Norma Interna de Gestión referente al control económico de proyectos:

"Cualquier responsable Económico de Departamento, Proyecto u Oferta de Duro Felguera, S.A. (DF) y empresas participadas mayoritariamente o filiales está obligado a realizar el Presupuesto y Proyección Económica de los trabajos a su cargo, denominados Estudios Económicos.

La finalidad de los Estudios Económicos es realizar el Control de Costes e Ingresos, contemplando para ello las actividades de control analítico de costes, control presupuestario, control de divisas, control de cambios en Proyectos y control de Ingresos y Pagos

Los costes referidos son los relacionados con recursos laborales, no laborales, materiales o financieros, de equipos o materiales a adquirir y de servicios subcontratados, así como los costes propios derivados del uso de recursos en propiedad o contratados directamente.



Los períodos de cierre de cada Estudio Económico, como parte del Informe Mensual de Gestión, estarán alineados como mínimo con los cierres contables fijados por la Sociedad Matriz y constituyen una parte de la información a procesar para realizar la Consolidación Económica y Presupuestación de las Sociedades y Matriz.”

**Pregunta 2.3:** Respecto al proyecto en Latinoamérica de Felguera IHI, la central de ciclo combinado de Carrington en Manchester y cualquier otro relevante:

- (i) Indiquen si han incluido dentro de los Ingresos ordinarios de los contratos de construcción, importes relacionados con reclamaciones y, en caso afirmativo, detallen los contratos relevantes afectados y los motivos de las reclamaciones, los importes registrados en 2014 y 2015, y los juicios realizados por la gerencia para soportar por qué estiman como probable la aceptación por parte del cliente de las reclamaciones registradas (NIC 11.14.a).
- (ii) Si como resultado del empeoramiento del resultado previsto, como en el caso de la central de ciclo combinado de Carrington, prevén que es probable que algún contrato vaya a finalizar con margen negativo, en cuyo caso, señalen si han registrado alguna provisión al respecto.

**Respuesta:**

- (i) No se han reconocido reclamaciones significativas dentro de los Ingresos ordinarios de los contratos de construcción, a excepción de las indicadas en los puntos anteriores de este requerimiento.
- (ii) A fecha de este requerimiento no se prevén nuevos contratos que terminen en pérdidas. En el caso del proyecto de Carrington prevemos un empeoramiento del margen adicional al previsto a 31 de diciembre de 2015 que cuantificamos en 10 millones de euros, de los cuales 2,5 millones de euros se encontraban registrados en los resultados del primer trimestre 2016.

**Pregunta 3.1:** En relación con las “garantías que el cliente ha ejecutado indebidamente”: (i) Describan su naturaleza; (ii) detallen los acontecimientos que, según el cliente, se han producido para ejecutarlas y la fecha en la que se produjo; e (iii) indiquen si a la fecha de este requerimiento se han desembolsado y, en caso negativo, la fecha estimada para su reembolso.

Cuantifiquen el importe de cualquier riesgo adicional comprometido por DF a través de avales y garantías en este proyecto a cierre de 2015 y a fecha de respuesta a este requerimiento, y los acontecimientos que, en caso de ocurrir, darían lugar al nacimiento de una obligación que llevaría a DF a hacer frente a su ejecución. Señalen en qué medida se han visto modificados como consecuencia de la “ejecución indebida” por parte del cliente.



**Respuesta:**

- (i) Las garantías ejecutadas indebidamente se corresponden con los avales de cumplimiento ("performance bonds") emitidos en el proyecto.
- (ii) Se trata de avales a primer requerimiento para los cuales no es necesaria justificación para su ejecución. La ejecución se produjo en la segunda quincena de diciembre 2015. El cliente ha esgrimido dos motivos principales para justificar la ejecución: defectos en los equipos entregados y retrasos en la entrega. Sin embargo, se han iniciado 5 procedimientos de resolución de disputas ("adjudications") en Australia en los que el "adjudicator" indica que no aplican tales retrasos o defectos en la entrega de equipos.
- (iii) A fecha de este requerimiento se habían desembolsado 69 millones de dólares australianos, quedando pendientes otros 63 millones de dólares australianos que estimamos se ejecuten y paguen a lo largo del ejercicio 2016.

No existe riesgo adicional a los avales presentados por ejecución del proyecto. Se trata de un proyecto cuyo alcance consiste principalmente en suministros de equipos, en su mayor parte subcontratados a terceros. Contamos con condiciones "back to back" en nuestros contratos con subcontratistas por lo que en caso de existir culpabilidad para Duro Felguera ésta sería trasladada a terceros.

**Pregunta 3.2:** Describan la naturaleza de "los otros procedimientos en curso en fase previa de resolución", la fecha en que se iniciaron, indiquen si tienen registrada alguna provisión al respecto y revelen la información que requiere los párrafos 85 y 86 de la NIC 37.

**Respuesta:** Se corresponden con reclamaciones presentadas por Duro Felguera al cliente en concepto de trabajos adicionales ejecutados así como el cobro de trabajos ya realizados. Dichas reclamaciones se iniciaron en diciembre 2015. No se registraron provisiones al respecto. Hasta la fecha los citados procedimientos ("adjudications") se han resuelto de forma favorable a Duro Felguera, aunque el cliente ha recurrido los mismos.

**Pregunta 3.3:** Expliquen la situación del Proyecto Roy Hill a la fecha de respuesta a este requerimiento, entre otros:

- (i) Revelen la fecha en la que lo finalizaron y la fecha de entrada en funcionamiento;
- (ii) Si se ha producido algún incumplimiento por parte de DF describiendo la naturaleza, y en su caso, importe;
- (iii) Si se ha producido algún incumplimiento por parte del cliente describiendo la naturaleza y, en su caso, importe;
- (iv) Describan cualquier responsabilidad que podría surgir por parte de DF como consecuencia de la situación actual de este contrato.



**Respuesta:**

- (i) Duro Felguera considera que el último equipo fue entregado en junio de 2015, si bien después hubo entregas menores por ampliaciones de contrato. La planta entró en producción en diciembre de 2015, pero el cliente final (Roy Hill) no ha concedido todavía la "practical completion" al contratista principal (Samsung C&T), al encontrarse en disputas entre ellos.
- (ii) Duro Felguera considera que no ha incumplido sus obligaciones contractuales.
- (iii) Duro Felguera considera que el cliente ha incumplido principalmente su obligación de pago con la excusa de la aplicación de penalizaciones y existencia de defectos. Las adjudicaciones resueltas hasta la fecha concluyen que las citadas penalizaciones y defectos no son aplicables por parte de Samsung. Adicionalmente, no ha abonado trabajos adicionales aprobados ("variation orders") las cuales también se están resolviendo favorablemente a favor de Duro Felguera mediante las adjudicaciones.
- (iv) A fecha actual, con el arbitraje ya comenzado, es difícil que la responsabilidad de DF se vea incrementada sustancialmente. Samsung ya ha reclamado el máximo de "Liquidated Damages" posible según su interpretación del contrato que estarían limitados al 10% del precio del contrato. Respecto a otras posibles responsabilidades, téngase en cuenta que el contrato se encuentra suspendido por no haber abonado Samsung los importes determinados en las "Adjudications" ganadas por Duro Felguera, potestad que reconoce la legislación australiana (Construction Contract Act – Western Australia) desde el mes de febrero de 2016.

**Pregunta 3.4:** Cuantifiquen, en su caso, si en Clientes y otras cuentas a cobrar figura algún importe facturado pendiente de cobro por este proyecto, indicando si está vencido y no deteriorado, y si existe algún importe en "obra ejecutada pendiente de certificar", en su caso, detallando la fecha en que estiman que se facture. En su caso, indiquen si han realizado un análisis de recuperabilidad de la cuenta a cobrar asociada a este proyecto.

**Respuesta:** A 31 de diciembre de 2015, en relación con dicho proyecto, había un importe de 5,6 millones de euros facturado y no cobrado y un importe de obra ejecutada de 8,1 millones de euros. Estos importes se incluyen dentro de las reclamaciones descritas en el punto 3.2. Dichos importes se han considerados recuperables al haber una sentencia favorable por parte del adjudicador.



**Pregunta 3.5:** Señalen si en 2014 y 2015 han registrado ingresos relacionados con reclamaciones en este proyecto. En caso afirmativo, cuantifiquen el importe que, a la fecha de respuesta a este requerimiento, todavía no ha sido aprobado por el cliente, la fase de negociación en la que se encuentra, los motivos de las reclamaciones y los juicios realizados para soportar por qué estiman como probable su aceptación por parte del cliente (NIC 11.14.a).

**Respuesta:** A 31 de diciembre de 2014 no se habían registrado ingresos relacionados con reclamaciones en este proyecto. A 31 de diciembre de 2015 se registraron 5,1 millones de euros correspondientes a órdenes de variación "variation orders" aprobadas por el cliente.

**Pregunta 3.6:** En relación con los "130 millones de euros, aproximadamente en función del contravalor por el cambio de moneda, sometidos a arbitraje" que mencionan en el Hecho Relevante, expliquen la naturaleza de este arbitraje, la fecha en que se inició y su situación a fecha de respuesta a este requerimiento. Además, relacionen este importe con lo registrado en sus estados financieros y las contingencias que describen en la nota 36 de la memoria consolidada.

**Respuesta:**

El arbitraje iniciado es un arbitraje de Derecho, al que se aplican las normas UNCITRAL y que se ventila en la Corte de Arbitraje de Singapur (SIAC). La fecha de comienzo fue el 17 de marzo de 2016. A fecha de hoy, el Tribunal Arbitral se encuentra ya formado y se está discutiendo una cuestión preliminar referida a la jurisdicción de parte de las reclamaciones de Duro Felguera, que Samsung alega que son competencia de los Juzgados y Tribunales de Perth. Se prevé que se resuelva en la primera quincena de junio. Una vez se aclare este punto, se convocará a las partes a una primera vista para acordar el calendario procesal en el marco del citado proceso arbitral.

A fecha 31 de diciembre de 2015, la provisión por 46 millones de euros (aprox. 64 millones de dólares australianos) recoge la ejecución de los avales realizada por Samsung en diciembre correspondientes al alcance de los trabajos a realizar por Forge que finalmente fueron ejecutados por Samsung tras la quiebra de aquel.

Con respecto al resto de avales presentados, no se considera necesaria dotación adicional dado que Duro Felguera dispone de avales de terceros que compensarían los restantes avales ejecutados a Duro Felguera en caso de encontrarse culpable a Duro Felguera de retrasos o defectos, por disponer de condiciones back to back frente a subcontratistas. En relación con los posibles retrasos o defectos, la compañía no estima probable que se otorgue razón a Samsung en este sentido, y por tanto considera que las cantidades ejecutadas serán devueltas, estimación que viene apoyada por los resultados de los adjudications resueltos hasta la fecha.



**Pregunta 3.7:** Adicionalmente, en relación con los avales bancarios y otras garantías relacionadas con el curso normal del negocio por importe de 911 millones de euros a cierre de 2015 que detallan en la nota 36 de la memoria consolidada relativa a Contingencias:

Revelen. (i) el tercero ante el que se han presentado las garantías; (ii) cuál es el suceso que ocasionaría la obligación por parte de DF y los compromisos que serían asumidos; (iii) la consecuencia del incumplimiento; y (iv) su probabilidad estimada de ocurrencia.

**Respuesta:**

(i) y (ii) Los avales bancarios y otras garantías relacionadas con el curso normal del negocio corresponden, mayoritariamente, a garantías prestadas ante nuestros clientes como respaldo de nuestras obligaciones en los contratos que tenemos suscritos con ellos. Las garantías responden básicamente a tres tipologías:

- Anticipo. Nuestros clientes nos otorgan anticipos monetarios al inicio de los proyectos para enfrentar los gastos de proyecto. Las garantías de anticipo respaldan el buen uso de estos anticipos en el proyecto.
- Cumplimiento. Garantizan la buena ejecución de los trabajos que nuestros clientes nos contratan
- Garantía o buena calidad. Garantizan el correcto funcionamiento de las instalaciones que hemos construido durante el período en que éstas se encuentran en fase de garantía.

(iii) Estas garantías pueden ser ejecutadas por nuestros clientes en caso de incumplimiento por parte de Duro Felguera de sus obligaciones contractuales, es decir, mal uso de los anticipos, defectos o mala ejecución en sus trabajos e incumplimiento de las obligaciones en fase de garantía. Los eventos de incumplimiento se encuentran detallados en los contratos comerciales que regulan los trabajos.

Estas garantías son prestadas por terceras entidades en nombre de Duro Felguera, básicamente bancos y compañías aseguradoras que otorgan estos instrumentos a los clientes en nombre de Duro Felguera. En caso de ejecución de estas garantías, el banco o aseguradora correspondiente realizará el pago al cliente o beneficiario y reclamará a Duro Felguera el pago realizado quien deberá restituirles los fondos entregados.

(iv) La probabilidad de ocurrencia es muy reducida y está condicionada al correcto desempeño de los trabajos que nuestros clientes nos contratan. Duro Felguera tiene una excelente reputación y prestigio en la ejecución de los proyectos que desarrolla y esto es claramente un factor mitigante en el riesgo de ocurrencia.



**Pregunta 4.1:** Ante las pérdidas experimentadas por DF en este ejercicio, revelen la naturaleza que apoya el reconocimiento de activos por impuestos diferidos de 64.217 miles de euros al cierre de 2015 (29.324 miles de euros en 2014) conforme a lo exigido por la NIC 12.82.

**Respuesta:** Del importe indicado de 64,2 MM euros, corresponden a diferencias temporarias un importe de 28,1 MM las cuales irán revirtiendo en el curso normal de la compañía.

Para el resto del importe por 36,1 MM correspondiente al reconocimiento de bases imponibles negativas y deducciones, en primer lugar destacar que las pérdidas del ejercicio 2015 se deben principalmente al Proyecto Vuelta de Obligado, no tratándose de un tema estructural, teniendo la Sociedad un histórico de beneficios sólido. Adicionalmente, se ha realizado un análisis de recuperabilidad de dicho importe basado en las ganancias futuras esperadas de la cartera actual y de futuras contrataciones, en base al histórico de contrataciones de la compañía.

**Pregunta 4.2:** Desglosen en relación con su evaluación de la recuperación del activo por impuesto diferido reconocido: (i) el período que han usado y los juicios de valor realizados para determinarlo; (ii) las hipótesis significativas consideradas en su plan de negocio, entre otros, revelen el período cubierto por la cartera de pedidos actual que mantiene la compañía en la que se basan.

**Respuesta:** (i) El horizonte temporal usado para la recuperabilidad del activo por impuesto diferido ha sido de 10 años, si bien dicho activo se recupera en un período de 5 años, de los cuales la cartera actual cubre hasta 3 años. (ii) Para su recuperabilidad se ha tenido en cuenta la cartera actual de proyectos y las estimaciones de contratación futuras basadas en el histórico de contrataciones de la compañía de los últimos cinco años.

**Pregunta 4.3:** Faciliten para cada grupo fiscal o entidad significativo: (i) el importe de las bases imponibles negativas activadas y no activadas pendientes de compensar, así como los plazos en los que se pueden compensar; y (ii) el importe de otros activos y de los pasivos por impuestos diferidos.

Señalen para aquellos que hayan experimentado pérdidas recientes, que período han usado para evaluar su recuperación y en qué plazo está previsto que se produzca.

**Respuesta:**

- (i) Del importe de bases imponibles negativas activadas por 28,7 MM, un importe de 27,9 MM se corresponden con el grupo fiscal español, siendo el resto no significativo. Para estas bases imponible, el plazo fiscal para su compensación es indefinido de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. La recuperación de las mismas se encuentra descritas en los puntos 4.1 y 4.2 anteriores.

El importe de bases imponibles no activadas pendientes de compensar más significativas se corresponden con:



- Núcleo Control y Seguridad por importe de 46,8 MM por bases generadas con anterioridad a su incorporación al Grupo fiscal español y que solamente pueden ser compensadas con la base individual de dicha sociedad. El plazo para su compensación es indefinido.

(ii) El importe de otros activos y de los pasivos por impuestos diferidos más significativos se corresponden principalmente con:

Otros activos por impuesto diferido:

- Un importe de 18,7 MM se corresponde con el Grupo fiscal español.
- Un importe de 3,3 MM con Felguera IHI, S.A.
- Un importe de 3,5 MM con Duro Felguera Argentina.
- Un importe de 1,8 MM con Duro Felguera do Brasil.

Pasivos por impuesto diferido:

- Un importe de 10,6 MM se corresponde con el Grupo fiscal español.
- Un importe de 3 MM con Duro Felguera Australia Pty. Ltd.
- Un importe de 0,6 MM con Felguera IHI, S.A.

**Pregunta 5.1:** Describan el impacto que ha tenido sobre el riesgo de liquidez de su Grupo la situación de los distintos proyectos objetos del presente requerimiento, teniendo en cuenta además, que los flujos de efectivo generados por las actividades de explotación han sido negativos en -151.491 miles de euros en el ejercicio 2015 y que han descendido los anticipos recibidos por los contratos y el efectivo y equivalentes.

**Respuesta:** El riesgo de liquidez se ha visto incrementado principalmente como consecuencia de la ejecución de los avales mencionados anteriormente así como por la financiación necesaria para la terminación del Proyecto Vuelta de Obligado.

**Pregunta 6.1:** Expliquen el aumento de los "ingresos por intereses financieros" que han pasado de 6.389 miles de euros en 2014 a 12.702 miles de euros en 2015.

**Respuesta:** El incremento se corresponde a las liquidaciones de bonos adquiridos durante el ejercicio, no habiendo operaciones abiertas al 31 de diciembre de 2015.

**Pregunta 6.2:** Desglosen por cada moneda significativa la "diferencia acumulada de conversión" por importe de -14.411 miles de euros a cierre de 2015 explicando las variaciones significativas.

**Respuesta:** Tal y como se indica en la nota 2.5.c), las diferencias de conversión surgen principalmente de las filiales de Argentina y Brasil ante la devaluación de sus monedas en el ejercicio 2015, por importe de -10,9 millones de euros y -2,7 millones de euros, respectivamente. El resto de monedas no se consideran significativas para su desglose.



**Pregunta 6.3:** En relación con las provisiones y contingencias detalladas en las notas 26 y 36 de la memoria consolidada:

- (i) Desglosen el movimiento de la "provisión por ejecución de obras" que ha pasado de 45,6 millones en 2014 a 110,7 millones en 2015, separando las garantías, de las responsabilidades y los resultados negativos de proyectos, ampliando, cuando sea relevante, la descripción de la naturaleza de la obligación contraída y los proyectos a los que corresponde.
- (ii) Expliquen la relación existente entre provisiones y pasivos contingentes cuando nazcan de un mismo conjunto de circunstancias (NIC37.88).
- (iii) Sobre los pasivos contingentes por litigios de los que no prevén que surjan pasivos distintos de aquellos provisionados, mencionados en la nota 36, revelen una breve descripción de su naturaleza y, si es posible, el resto de información exigida en la NIC37.86.

**Respuesta:**

- (i) El movimiento neto de la "provisión por ejecución de obras" por importe de 65,1 millones en el ejercicio 2015 se desglosa de la siguiente forma: 6,8 millones corresponden a garantías, 20,7 millones a resultados negativos de proyectos y 37,5 millones a responsabilidades. En todos los casos, la salida de beneficios económicos se espera dentro de 6 meses a 3 años, en función de las fechas estimadas de terminación de los proyectos en curso.
- (ii) No existen a la fecha provisiones y pasivos contingentes nacidos de un mismo conjunto de circunstancias.
- (iii) Los pasivos contingentes por litigios indicados en la nota 36 de las cuentas anuales consolidadas no son significativos para su desglose.

